ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO Nº 1821

CHIGUAYANTE, 21 OCT. 2011

VISTOS : Estos Antecedentes, la necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el articulo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el articulo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

D E C R E T O :

1. Modifíquese el Decreto Nº 1720, de fecha 05 de octubre de 2011, en donde se aprueba el Programa de Fondos de Iniciativas Comunitarias denominado "Celebrando masivamente el 18 con los vecinos de la Villa La Pradera II", en el punto N° 3.

2. En donde dice "apruébase el traspaso de $500.000.- (Quinientos mil pesos) a nombre de la Sra. Paola Peña Valenzuela, Directora de desarrollo Comunitario, bajo la modalidad de Fondos a Rendir a nombre de la Sra. Paola Peña Valenzuela,; debe decir apruébase el traspaso de ***$419.300.- (Cuatrocientos diecinueve mil trescientos pesos).***

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE ALCALDE

TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/PPV/ GHC/ypp
DISTRIBUCION:
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECTOR JURIDICO

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 16:00
FIRMA: 18/10/11